

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL - FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 170

Fecha: 9/10/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
54001 31 03 007 2010 00291	<i>Ordinario</i>	GUERRERO - CLAUDIA CARMEN	DEL. ECOPETROL	Auto señala agencias en derecho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y la suma de 2 smlmv	08/10/2019	MANUEL ANTONIO - FLECHAS RODRIGUEZ (Despacho 03 Sala Civil Familia)
54001 31 53 007 2014 00124	<i>Ordinario</i>	ANTOLINEZ - FRANKLIN	ANTOLINEZ MEJIA - LISETH DAYANA	Auto decide recurso AUTO DECLARANDO BIEN DENEGADO EL RECURSO DE APELACION...NOTIFIQUESE.	08/10/2019	BERNARDO ARTURO - RODRIGUEZ SANCHEZ (Despacho 01 Sala Civil Familia)
54001 31 03 006 2018 00170	<i>Ordinario</i>	ACEVEDO BUITRAGO - RAFAEL MAURICIO	LIEVANO DE ACEVEDO AMINTA	Auto decide recurso AUTO DECLARANDO BIEN DENEGADO EL RECURSO DE APELACION. NOTIFIQUESE.	08/10/2019	BERNARDO ARTURO - RODRIGUEZ SANCHEZ (Despacho 01 Sala Civil Familia)
54001 22 13 000 2019 00169	<i>Ejecutivo Singular</i>	RONDON ARENAS - LUIS ALBERTO	PINEDA MARTINEZ - WILLIAM ALEXANDER	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR LA DEMANDA de revisión de la referencia por la razones expuestas en la motivación de este proveído. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar los defectos advertidos. so pena de rechazo. quien deberá igualmente dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 89 ibidem, en relación con el escrito inicial y el de corrección.	08/10/2019	GILBERTO - GALVIS AVE (Despacho 01 Sala Civil Familia)

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CGP Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 9/10/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.



LUIS EMILIO TOLOZA TITIAN
SECRETARIO